

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 1100140030552016 01191 00

**DEMANDANTE: RUTH BERRIO DE ROJAS**  
**DEMANDADO: WILSON GUTIERREZ ZABALA**

Téngase en cuenta que la parte actora, permaneció silente frente al requerimiento efectuado en auto de fecha 14 de octubre de 2020.

En vista de lo anterior, se REQUIERE a la parte actora, con el fin de que proceda iniciar gestiones pertinentes a fin de notificar al demandado que hacen falta e integrar el contradictorio bajo los apremios de los artículos 291 y 292 del C.G.P. o actuar como en derecho corresponde. Lo anterior deberá hacerlo dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto por anotación en estado.

Vencido dicho término sin que el demandante haya dado cumplimiento a lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la actuación, con la respectiva condena en costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS**  
Jueza

Csl.